



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 917/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Proyecto técnico de las obras de asfaltado de la glorieta del depósito elevado y eliminación de retención de agua junto a la báscula municipal de esta localidad, redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D^a Regina Andrés Plumed, de la empresa Estrategias de Ingeniería y Desarrollo, S.L., aprobado mediante Resolución de la Alcaldía n.º 395/2018, de fecha 21 de mayo.

Acta de replanteo previo de las obras de fecha 20 de febrero de 2018.

Memoria justificativa de las obras a realizar suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo, Fomento y Obras, de fecha 22 de junio de 2018.

Certificado de existencia de crédito de fecha 28 de junio de 2018.

Resolución de la Alcaldía n.º 680/2018, de fecha 11 de mayo, por el que se determina la insuficiencia de medios para llevar a cabo la licitación electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de fecha 1 de marzo de 2018 de autorización de obras de reparación de firme.

Es objeto del contrato : Renovación del asfaltado de la rotonda del depósito elevado, situado entre las calles letras "G", "K" y Río Gállego que presentan deterioros y desgastes de la capa de rodadura y la eliminación de la retención de agua junto a la zona de la báscula, como consecuencia del deterioro del pavimento que lleva a ocupar parte del carril de acceso a la glorieta.

Las obras a ejecutar son las siguientes:

- Eliminación de la retención de agua.
- Renovación del firma en el entorno de la glorieta.

El contrato se justifica en la obligación municipal que recoge el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de prestación de los servicios de pavimentación de las vías públicas.

Características del contrato:

Asfaltado de la glorieta del depósito elevado y eliminación de retención de agua junto a la báscula municipal.			
Procedimiento: Contrato menor	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.	Acepta renovación : No	Revisión de precios No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 39.918,92 euros	Impuestos: 8.382,97 euros	Total:48.301,89 euros	

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Valor estimado del contrato: 39.918,92 euros		
Duración ejecución: 1 meses		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, siendo el único criterio de adjudicación, el menor precio.

La regla de incompatibilidad en la adjudicación de los contratos menores descrita en el artículo 118.3 de la LCSP opera respecto a contratos menores de la misma tipología que pretendan adjudicarse de forma sucesiva y para cada uno de los órganos de la Administración contratante.

Estos límites encuentra su excepción en el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en su redacción dada por el Decreto-Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del sector público de pequeña cuantía, de forma que, la licitación de los contratos menores, cualquiera que sea su cuantía, podrá ser objeto de publicidad en el perfil de contratante. Los contratos menores adjudicados con publicación de un anuncio de licitación no limitarán la adjudicación de ulteriores contratos menores por el mismo procedimiento.

Examinado el expediente considero suficientemente justificada la necesidad del presente contrato. Asimismo cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO:

Primero. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos, quedando acreditado que la contratación de las obras de asfaltado de la glorieta del depósito elevado y eliminación de retención de agua junto a la báscula municipal de esta localidad, mediante un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

a) Propuesta económica y declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución.

Tercero.- El contrato que en su caso se adjudique, se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Obras de asfaltado de la glorieta del depósito elevado y eliminación de retención de agua junto a la báscula municipal de esta localidad, según proyecto técnico redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D^a Regina Andrés

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plumed, de la empresa Estrategias de Ingeniería y Desarrollo, S.L. y aprobado mediante Resolución de la Alcaldía n.º 395/2018, de fecha 21 de mayo.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 39.918,92 euros más 8.382,92 euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, con un importe total de 48.301,89 euros.

Los concurrentes a esta contratación podrán mejorar el tipo establecido a la baja, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a ejecutar el contrato, desglosando como partida independiente el IVA

El precio del contrato será aquel al que asciende la adjudicación definitiva, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. En el precio se considerarán incluidos todos los tributos, tasas, impuestos de cualquier índole, incluido el IVA, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento del contrato.

Las proposiciones que se presenten superando el tipo de licitación serán automáticamente desechadas.

3.- FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1532.61900 "Pavimentación de vías públicas. Inversiones de reposición en infraestructuras" del Presupuesto para el ejercicio 2018.

La obra cuenta con financiación del Mancomunidad Central de Zaragoza, ejercicio 2018, debiendo estar finalizada antes del 31 de octubre de 2018.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, Plaza de España n.º 1 (acceso C/ Iglesia 2), en horario de 9,00 a 14,00 horas.

5.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Tratándose de una obra sencilla y de escasa envergadura se estima como más conveniente valorar únicamente la propuesta económica.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución de las obras se fija en un mes, contado a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo de la obra, que tendrá lugar en el plazo de ocho días contados desde la resolución de la Alcaldía de adjudicación del mismo.

7.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al Proyecto técnico aprobado, en los términos establecidos en la LCSP y en este documento.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección facultativa expedirá, con periodicidad mensual, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Éstas se presentarán antes del día diez del mes siguiente a aquel en que se hayan ejecutado. En cualquiera de los casos la última certificación se presentará en el mes que efectivamente hayan finalizado las obras.

La Dirección Facultativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 a 150 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), realizará con la antelación necesaria las actuaciones que correspondan para que el informe detallado del estado de las obras y la correspondiente relación valorada obren en poder de la Administración y del contratista con anterioridad al día 10 del mes siguiente al que correspondan.

La audiencia al contratista sobre la documentación expresada en el párrafo anterior se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 RGLCAP.

8.- FACTURAS.

El abono de la obra se realizará previa la presentación de factura por el contratista (acompañada de certificaciones expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones respectivas).

El adjudicatario deberá presentar la factura electrónica, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público, ante el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FAcE, disponible en la dirección URL [www.http://face.gob.es](http://face.gob.es), en el plazo de 30 días siguientes a la prestación del servicio, dirigida al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, con los siguientes códigos:

Código de oficina contable: L01502199 Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Código del órgano gestor: L01502199 Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Código de la unidad de tramitación: L01502199 Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La Administración abonará el importe de la factura dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su aprobación.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9.1.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en esta resolución, a las señaladas en la autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón y al Proyecto técnico que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el facultativo de las obras.

9.2.- Durante la ejecución de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Si a juicio del facultativo director designado por la Administración, hubiera alguna parte de la obra ejecutada deficientemente, el contratista deberá rehacerla sin derecho a indemnización de ningún género, aunque se hubiere apreciado después de la recepción.

9.3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP

9.4.- El contratista está obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, quedando el



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.

9.5.- El contratista está obligado a instalar a su costa las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posibles peligros debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

10.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio de este contrato no será revisable.

11.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El adjudicatario presentará su Plan de Seguridad y Salud en ejecución del Estudio Básico de Seguridad recogido en el proyecto.

12.- PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS.

El plazo de garantía de las obras se fija en dos años contados desde la fecha de recepción de la obra.

13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la LCSP ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificaciones del contrato por razones de interés público.
- d) Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato
- e) Suspender la ejecución del mismo.
- f) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Cuarto.- Que se proceda a llevar a cabo la referida contratación mediante publicación de anuncio en el perfil de contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONTRATO MENOR DE OBRAS

D. con NIF
núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en
nombre propio /o en representación de la empresa, con
domicilio en calle, CIF
núm , enterado del expediente de contratación menor, que tramita
el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, relativo a la ejecución de la **OBRA DE
ASFALTADO DE LA GLORIETA DEL DEPÓSITO ELEVADO Y ELIMINACIÓN DE
RETENCIÓN DE AGUA JUNTO A LA BÁSCULA MUNICIPAL.**

HACE CONSTAR:

1.- Que se compromete a ejecutar la obra por un importe de:

Base imponible

I.V.A.

importe total

2.- Que, bajo su responsabilidad, el que suscribe, y en su caso, la empresa a la que representa, declara tener capacidad para contratar de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, sin estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la misma.

4.- Que declara estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y que en su caso, con la presente autoriza expresamente al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para que obtenga de forma directa, si procede, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.- El presente contrato menor se ajustará a la Memoria Valorada y condiciones que constan en el expediente, así como a las instrucciones que se dicten por la Dirección Facultativa de la obra. En todo caso, el presente contrato menor se regirá por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa.

En, a de de
(Lugar, fecha y firma del proponente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE